



Negociado

📄 ACT13S26D

Actas

Código de Verificación

📁 2403/2018



0S0U1Q1C0L5F6J2V0HVX

🕒 25-09-19 10:32

Asunto

EXP. 2403/2018.- SOLICITUD DE
MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU.

JOSÉ LUIS SUÁREZ PEDREIRA, Secretario del Ayuntamiento de Grado CERTIFICA que:

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2019 aprobó con los siguientes votos: (Votos a favor 11 (8 IU, 2 PSOE, 1 C's), votos en contra ninguno y abstenciones 2 (PP)) por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

3º.- EXPTE. 2403/2018. SOLICITUD DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU.

PRIMERO.- Se presenta propuesta de modificación del Plan General de Ordenación de Grado, el cual fue aprobado definitivamente el 8 de marzo de 2.012, con publicación en el BOPA de 14 de noviembre de 2.012.

SEGUNDO.- La modificación tiene por objeto modificar la redacción del artículo 312 del Plan General

TERCERO.- En el informe de la Arquitecta Municipal aparecen los motivos que justificarían la construcción.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2018 adoptó por mayoría absoluta el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación del Concejo de Grado, en relación a la regulación del artículo 312, incluyendo en el mismo la posibilidad de establecer el uso hotelero en la ordenanza de uso industrial.

Con ello se acuerda su sometimiento a información pública por un plazo de dos meses que será anunciada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, y se aprueba la suspensión del otorgamiento de licencias que no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor y con la modificación que se pretende introducir siempre que ésta ya haya sido aprobada inicialmente.



Negociado
Actas

📄 ACT13S26D

Código de Verificación

📁 2403/2018



0S0U1Q1C0L5F6J2V0HVX

🕒 25-09-19 10:32

QUINTO.- Ha tenido lugar la publicación de los anuncios en el Diario El Comercio del día 26 de diciembre de 2.018 y en el BOPA nº 4 de 8 de enero de 2.019.

Finalizado el plazo de dos meses no se ha recibido alegación alguna.

SEXTO.- El Pleno de 26 de marzo de 2.019 adoptó acuerdo para aprobar provisionalmente la modificación y se remitió a la CUOTA para su aprobación definitiva.

SEPTIMO.- Se ha recibido el 17 de mayo de 2.019 la notificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias en la Permanente de 13 de mayo de 2.019 en relación al Expediente de CUOTA 185/2.019.

En el citado acuerdo se determina suspender la aprobación definitiva, instando al Ayuntamiento de Grado a subsanar las deficiencias formales señaladas, efectuando una nueva información pública, con el alcance que se señala en el Informe de 5 de abril de 2.017, adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA), sobre la aplicación del artículo 70.ter 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los procedimientos de modificación del planeamiento urbanístico (BOPA de 15 de mayo de 2.017).

OCTAVO.- Se ha emitido informe por el Secretario General

FUNDAMENTACION

PRIMERO.- El Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Grado fue aprobado por acuerdo de 8 de marzo de 2.012 de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias. (BOPA de 14 de noviembre de 2.012).

SEGUNDO.- La regulación de este instrumento de planeamiento se contiene en la legislación urbanística asturiana en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TROTU) que lo define como instrumento de ordenación integral del territorio en el ámbito municipal, comprenderán uno o varios términos municipales completos, clasificarán el suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente, definirán los elementos fundamentales de la estructura general



Negociado

📄 ACT13S26D

Actas

Código de Verificación

📁 2403/2018



0S0U1Q1C0L5F6J2V0HVX

🕒 25-09-19 10:32

adoptada para la ordenación urbanística municipal y establecerán, en su caso, el programa para su desarrollo y ejecución, así como el plazo mínimo de su vigencia.

TERCERO.- La formulación del planeamiento general y de sus modificaciones, así como la de los Planes Especiales cuando no desarrollen el planeamiento general y la de los Catálogos urbanísticos, corresponderá en todo caso a las Administraciones competentes para su aprobación.

CUARTO.- En relación a la modificación, el artículo 101 del TROTU dispone que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los instrumentos de ordenación urbanística se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación.

Tal y como ya conste en el informe de la Arquitecta Municipal, en el presente caso no entendemos que se trate de una revisión de planeamiento, ni reúne las condiciones de una modificación cualificada.

QUINTO.- La tramitación se sigue por el artículo 86 y siguientes del TROTU :

Artículo 86. Aprobación inicial e información pública de los Planes Generales de Ordenación.

1. Una vez formulado un Plan General de Ordenación, el Ayuntamiento lo aprobará inicialmente y acordará su sometimiento a información pública.
2. La información pública tendrá una duración mínima de dos meses, será anunciada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma y se tramitará de acuerdo con lo que dispongan las normas reglamentarias aplicables.
3. De forma simultánea a la información pública, se realizarán los trámites de audiencia y de solicitud de informes que sean preceptivos conforme a la normativa sectorial y no sean exigibles con carácter previo a la aprobación inicial. Transcurridos los respectivos plazos, se podrá continuar la tramitación del procedimiento, salvo previsión expresa en contrario.

Artículo 88. Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación en los demás casos.

1. Si el Ayuntamiento no tuviera delegada la competencia autonómica de aprobación definitiva, una vez concluidos los trámites de información pública y audiencia y solicitud de informes, y a la vista de su resultado, decidirá sobre la aprobación provisional del Plan General de Ordenación con las modificaciones que en su caso procedieran.
2. El Plan General de Ordenación aprobado provisionalmente se someterá a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias para su aprobación definitiva. La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias



Negociado
Actas

📄 ACT13S26D

Código de Verificación

📁 2403/2018



0S0U1Q1C0L5F6J2V0HVX

🕒 25-09-19 10:32

podrá devolver el Plan al Ayuntamiento para que subsane eventuales deficiencias formales o de documentación. En otro caso, aprobará el Plan, en su totalidad o parcialmente, señalando en este último caso las deficiencias y subsiguientes modificaciones que se deban introducir para que, subsanadas por el Ayuntamiento, se eleve de nuevo el Plan para su aprobación definitiva, salvo que ésta se considere innecesaria por la escasa importancia de las rectificaciones y así se haga constar en el acuerdo de aprobación, debiendo, en todo caso, notificar el Ayuntamiento a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias haber subsanado las deficiencias y modificaciones que correspondan.

3. La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias sólo podrá obligar a introducir modificaciones por razones de legalidad o para tutelar intereses supramunicipales en relación con los cuales haya asumido competencias el Principado de Asturias.

4. Se entenderá producida la aprobación definitiva si la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias no ha notificado su resolución al Ayuntamiento en el plazo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en su Registro.

SIXTO.- Adicionalmente debe tenerse en cuenta lo señalado respecto a la suspensión del otorgamiento de licencias. De conformidad con el artículo 77 del TROTU, el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de ordenación urbanística enumerados en el apartado 1 de este artículo determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. La suspensión de licencias no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor y con la modificación que se pretende introducir siempre que ésta ya haya sido aprobada inicialmente.

SEPTIMO.- La propuesta se efectúa a raíz de la tramitación de un expediente sobre la parcela catastral: 8289011QJ3088N0001EW y 8289021QJ3088N0001B, que tienen una clasificación y calificación urbanística, según Texto Refundido del Plan General de Ordenación, aprobado definitivamente por la CUOTA con fecha 8 de marzo de 2012 y publicación en el BOPA de 14 de noviembre de 2012, de urbano consolidado, cuya ordenanza de aplicación es la **industrial**.

En estas parcelas se encuentra una construcción destinada a restaurante y hotel que se realizó entre los años 1994 y 1995. Tras años cerrado, los nuevos propietarios quieren reformarlo para continuar con el uso existente.

Tal y como consta en el informe técnico, y pese a tratarse del Hotel con mayor tradición en el Concejo, no se incluyó en uso hotelero, pasando a ser un uso prohibido. Parece evidente que se trata de un error en la redacción del Plan y no un intento de evitar el uso de la única infraestructura hotelera de relevancia que existía en todo el Concejo.



Negociado
Actas

📄 ACT13S26D

Código de Verificación

📁 2403/2018



0S0U1Q1C0L5F6J2V0HVX

🕒 25-09-19 10:32

OCTAVO.- La modificación que se pretende tramitar tiene como finalidad habilitar la posible integración del uso hotelero dentro de la Ordenanza de Uso Industrial, incluyendo en el artículo 312 el citado uso :

j) Uso hotelero

- Modalidad 1. Niveles 1 y 2. Situaciones 2º y 3º

NOVENO.- Tal y como se ha expuesto es preciso atender lo señalado en el acuerdo de la CUOTA. En concreto procede la retroacción de actuaciones para dar cumplimiento al artículo 70.ter 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los procedimientos de modificación del planeamiento urbanístico (BOPA de 15 de mayo de 2.017).

Por ello el punto de origen lo debemos buscar en el citado artículo que señala :

“Cuando una alteración de la ordenación urbanística, que no se efectúe en el marco de un ejercicio pleno de la potestad de ordenación, incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia. “.

DECIMO.- Para cumplir con estas determinaciones la Oficina Técnica ha procedido a recoger los datos que permiten la citada identificación.

UNDECIMO.- La competencia aparece residenciada en el Pleno de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 7 / 85 : Aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.



Negociado

Actas

📄 ACT13S26D

Código de Verificación

📁 2403/2018



0S0U1Q1C0L5F6J2V0HVX

🕒 25-09-19 10:32

La mayoría absoluta se establece en el artículo 47 de la misma Ley.

Por ello se eleva la siguiente propuesta al Pleno :

PRIMERO.- Aprobar la retroacción de actuaciones en el procedimiento para dar cumplimiento al acuerdo de la Permanente de la CUOTA de 13 de mayo de 2.019, y por ello someter nuevamente el expediente al trámite de información pública posterior a la aprobación inicial, haciendo constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia. Dicha relación se incluye como anexo al acuerdo.

SEGUNDO.- En base a ello se acuerda su sometimiento a información pública. La misma tendrá una duración mínima dos meses y será anunciada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma

ANEXO DE PROPIETARIOS:

ÁREA 1: Polígono Industrial La Cardosa

Referencias catastrales: 8091404QJ3089S0001JR, 8291905QJ3089S0001UR, 8392302QJ3089S0001XR, 8392610QJ3089S0001PR, 8392609QJ3089S0001TR, 8392608QJ3089S0001LR, 8291906QJ3089S0001HR, 8191001QJ3089S0001SR

AYUNTAMIENTO DE GRADO

Referencias catastrales: 8091403QJ3089S0001IR, 8091402QJ3089S0001XR, 8191005QJ3089S0001WR, 8392603QJ3089S0001BR, 8392301QJ3089S0001DR, 8392601QJ3089S0001WR, 8291904QJ3089S0001ZR

SOCIEDAD MIXTA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUELO, S.A.

Referencia catastral: 8091406QJ3089S0000AE

CONSTRUCCIONES LA PERAL ILLAS, S.L.

Referencia catastral: 8091405QJ3089S0000WE

CARPINTERIA DIEGO SARASOLA, S.L.



Negociado

📄 ACT13S26D

Actas

Código de Verificación

📁 2403/2018



0S0U1Q1C0L5F6J2V0HVX

🕒 25-09-19 10:32

Referencia catastral: 8191003QJ3089S0001UR (dos parcelas)
PARCELA 1

TYC LA MATA, S.L.

PARCELA 2
MARÍA GÓMEZ PERTIERRA

Referencia catastral: 8191004QJ3089S0001HR

REINASTUR PRODUCCION APICOLA, S.L.

Referencia catastral: 8191006QJ3089S0001AR

EDUARDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (NIF:843 V) y AMALIA ÁLVAREZ PÉREZ (NIF:422 J)

Referencia catastral: 8191007QJ3089S0001BR

TYC LA MATA, S.L.

Referencia catastral: 8191008QJ3089S0001YR

ANA ISABEL ÁLVAREZ DE LA FUENTE

Referencia catastral: 8191009QJ3089S0001GR

JOSÉ LUIS PASTUR SIERRA

Referencia catastral: 8191010QJ3089S0001BR

CUE Y LÓPEZ ASESORES, S.L.

Referencia catastral: 8191011QJ3089S0001YR

ESTACIÓN DE SERVICIO EL PUENTE, S.L.

Referencia catastral: 8191012QJ3089S0001GR

JOSÉ BENERVINO GONZÁLEZ BUENO

Referencia catastral: 8191013QJ3089S0001QR

RUFINO DÍAZ FERNÁNDEZ y CRISTINA ALONSO DÍAZ



Negociado

📄 ACT13S26D

Actas

Código de Verificación

📁 2403/2018



0S0U1Q1C0L5F6J2V0HVX

🕒 25-09-19 10:32

Referencia catastral: 8191014QJ3089S0001PR

VIRGEN DEL FRESNO DE GRADO, S.L.

Referencia catastral: 8292501QJ3089S0001YR

JOAQUÍN ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Referencia catastral: 8292502QJ3089S0001GR

JUAN PABLO FERNÁNDEZ RODEIRO

Referencia catastral: 8292503QJ3089S0001QR

GRADO ASISTENCIA, S.L.

Referencia catastral: 8292504QJ3089S0001PR y 8292505QJ3089S0001LR

ÁLVARO MANUEL TAMARGO FERNÁNDEZ y JOSEFINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Referencia catastral: 8292506QJ3089S0001TR

RAMÓN CANTELI GARCÍA

Referencia catastral: 8292507QJ3089S0001FR

CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ BUENO, S.L.

Referencia catastral: 8292508QJ3089S0001MR

TERRATEC GEOTECNIA Y SONDEOS, S.L.

Referencia catastral: 8392604QJ3089S0001YR

MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ LÓPEZ

Referencia catastral: 8392605QJ3089S0001GR y 8392606QJ3089S0001QR

ARNUJO FABRICACIÓN, S.L.

Referencia catastral: 8392602QJ3089S0001AR y 8392607QJ3089S0001PR

JUAN JOSÉ SUÁREZ GUTIÉRREZ, S.L.

Referencia catastral: 8291903QJ3089S0001SR



Negociado

Actas

📄 ACT13S26D

Código de Verificación



0S0U1Q1C0L5F6J2V0HVX

📁 2403/2018

🕒 25-09-19 10:32

IGNACIO CUERVO MENÉNDEZ y MERCEDES ÁLVAREZ FERNÁNDEZ

Referencia catastral: 8291902QJ3089S0001ER

MANUEL IGNACIO GRANDA MENÉNDEZ

Referencia catastral: 8291901QJ3089S0001JR

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS

Referencia catastral: 8693068QJ3089S0001OR

JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ y ISABEL CÁNDIDA GARCÍA ARIAS

Referencia catastral: 8693067QJ3089S0001MR

NEW CONSTRUCTION, S.L.

ÁREA 2

Referencia catastral: 8290013QJ3088N0001AW

INVERSIONES RODRIGUEZ Y PELAEZ S.L.U.

ÁREA 3

Referencia catastral: 8693007QJ3089S0001DR

- Titularidad actual:
AGROFORESTAL GRADO, SL
- Titularidad anterior:
MARÍA CONSUELO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

ÁREA 4

Referencia catastral: 8693008QJ3089S0001XR

JOSÉ ANTONIO GARCÍA FLÓREZ y TERESA RODRÍGUEZ CASARES



Negociado

📄 ACT13S26D

Actas

Código de Verificación

📁 2403/2018



0S0U1Q1C0L5F6J2V0HVX

🕒 25-09-19 10:32

Referencia catastral: 8693009QJ3089S0001IR

FLORENTINO ÁLVAREZ GARCÍA

Referencia catastral: 8693011QJ3089S0001XR y 8693011QJ3089S0002MT

HEREDEROS de RAÚL GASCH FERNÁNDEZ

ÁREA 5

Referencia catastral: 8693022QJ3089S0001WR

MIGUEL EUGENIO LOPEZ-ACEVEDO MENENDEZ y MARÍA TERESA FERNANDEZ GARCIA

Referencia catastral: 8693064QJ3089S0001LR

HEREDEROS de DELFINA SUÁREZ SUÁREZ.

Referencia catastral: 8693023QJ3089S0001AR

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION SA

HEREDEROS de MARIANO GARCIA GIL.

Referencia catastral: 8693030QJ3089S0001QR

MARÍA JOSEFA BLANCO FERNÁNDEZ

Referencia catastral: 8693031QJ3089S0001PR

HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA GUDÍN.

ÁREA 6

Referencia catastral: 8693041QJ3089N0001RL

BERDASCO E HIJOS. SL

Referencia catastral: 8693042QJ3089N0001DL



Negociado

Actas

📄 ACT13S26D

Código de Verificación

📁 2403/2018



0S0U1Q1C0L5F6J2V0HVX

🕒 25-09-19 10:32

AMALIA VELÁZQUEZ ÁLVAREZ

RAMÓN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ y LUCÍA CONCEPCIÓN LLANO SALAS

Referencia catastral: 8693049QJ3089S0001UR

AMALIA VELÁZQUEZ ÁLVAREZ

RAMÓN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ y LUCÍA CONCEPCIÓN LLANO SALAS

Referencia catastral: 8693050QJ3089S0001SR

JOSÉ MANUEL RAMÓN ÁLVAREZ MARTÍNEZ y MARÍA DEL CARMEN ABELLO FERNÁNDEZ

Referencia catastral: 8693051QJ3089S0001ZR

JOSÉ MANUEL RAMÓN ÁLVAREZ MARTÍNEZ y MARÍA DEL CARMEN ABELLO FERNÁNDEZ

Referencia catastral: 8693052QJ3089N0001UL

BENITO ORDÁS GARCÍA

ÁREA 7

Referencia catastral: 8693065QJ3089N0001TL y 8693058QJ3089N0001GL, 8693059QJ3089N0001QL

RAFAEL LÓPEZ PÉREZ
CENTER MUEBLES

Referencia catastral: 8693062QJ3089N0001QL

JOSÉ GERARDO FERNÁNDEZ FIDALGO, MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA y ROSA FIDALGO FERNÁNDEZ

JUAN ÁLVAREZ FIDALGO

Referencia catastral: 8693060QJ3099N0001YM



Negociado

📄 ACT13S26D

Actas

Código de Verificación

📁 2403/2018



0S0U1Q1C0L5F6J2V0HVX

🕒 25-09-19 10:32

- Titularidad actual:
JOSÉ MANUEL PUENTE MARTÍNEZ
- Titularidad anterior:
LUIS MARÍA DEL RIEGO ALONSO

Referencia catastral: 8693061QJ3099N0001GM

- Titularidad actual:
JOSÉ MANUEL PUENTE MARTÍNEZ
- Titularidad anterior:
MARÍA LUISA DEL RIEGO ALFAGEME

ÁREA 8

Referencia catastral: 8893001QJ3089S0001SR, 8893002QJ3089S0001ZR, 8893004QJ3089S0001HR, 8893003QJ3089S0001UR, 8893005QJ3089S0001WR

- Titularidad actual:
NEW CONSTRUCTION, S.L.
- Titularidad anterior:
HERMANOS DEL RIEGO ALFAGEME

Referencia catastral: 8893006QJ3089S0001AR

- Titularidad actual:
CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA
- Titularidad anterior:
HERMANOS CUERVO S.L. (sociedad extinta)

Referencia catastral: 8893008QJ3089S0001YR

PURIFICACIÓN SUÁREZ MENÉNDEZ

Referencia catastral: 8893010QJ3089S0001BR

ALMACENES LORENCES, S.L.

Referencia catastral: 8893012QJ3089S0001GR, 8893011QJ3089S0001YR



Negociado

📄 ACT13S26D

Actas

Código de Verificación

📁 2403/2018



0S0U1Q1C0L5F6J2V0HVX

🕒 25-09-19 10:32

- Titularidad actual:
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
- Titularidad anterior:
EL PUENTE MOTOR, S.L. (sociedad extinta)

Referencia catastral: 8893013QJ3089S0001QR

MARGARITA MENÉNDEZ FERNÁNDEZ

Referencia catastral: 8893036QJ3089S0001HR

SANTIAGO ÁLVAREZ LÓPEZ

Referencia catastral: 8893027QJ3089S0001IR

HEREDEROS DE MANUEL ÁNGEL ARECES FLÓREZ.

Referencia catastral: 8893029QJ3089S0001ER

HEREDEROS DE MARÍA TERESA LÓPEZ BLANCO

Referencia catastral: 8893028QJ3089S0001JR

HEREDEROS DE INDALECIO POSADA TESTÓN.

Referencia catastral: 8893026QJ3089S0001XR

HEREDEROS DE MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ TAMARGO.

Referencia catastral: 8893024QJ3089S0001RR

RAMÓN DEL RIEGO ALONSO

Referencia catastral: 8893018QJ3089S0001MR

LUIS MARÍA DEL RIEGO ALONSO

Referencias catastrales: 8893019QJ3089S0001OR, 8893014QJ3089S0001PR , 8893034QJ3089S0001ZR

RAMÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ



Negociado

📄 ACT13S26D

Actas

Código de Verificación

📁 2403/2018



0S0U1Q1C0L5F6J2V0HVX

🕒 25-09-19 10:32

Referencia catastral: 8893009QJ3089S0001GR

JOSÉ RAMÓN DEL RIEGO ALFAGEME

Referencia catastral: 8893035QJ3089S0001UR

- Titularidad actual:
CAMELIA ION
- Titularidad anterior:
BANKIA, S.A.

Referencia catastral: 8893007QJ3089S0001BR

MARÍA FLOR GANCEDO GANCEDO y FRANCISCO MENÉNDEZ RIESGO

ÁREA 9

Referencia catastral: 33026A007000210000BP

HEREDEROS DE DOLORES ORDIALES RODRÍGUEZ.

Referencia catastral: 8692006QJ3089S0001XR, 8692006QJ3089S0002MT

SANTIAGO GARCÍA ORDIALES

Referencia catastral: 8692006QJ3089S0003QY

JUAN RAMON RODRÍGUEZ FOYO y MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ MENÉNDEZ

Referencia catastral: 8692005QJ3089S0002FT, 8692005QJ3089S0007LP

ARNUJO FABRICACIÓN S.L.

Referencia catastral: 8692005QJ3089S0003GY, 8692005QJ3089S0004HU,
8692005QJ3089S0005JI, 8692005QJ3089S0008BA, 8692005QJ3089S0009ZS

RAFAEL GARCÍA ORDIALES

ISABEL GONZÁLEZ VIEJO

SANTIAGO GARCÍA ORDIALES



Negociado
Actas

📄 ACT13S26D

Código de Verificación

📁 2403/2018



0S0U1Q1C0L5F6J2V0HVX

🕒 25-09-19 10:32

Referencia catastral: 8692005QJ3089S0006KO

PERFECTO ÁNGEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Referencia catastral: 8692005QJ3089S0010LP

PERFECTO ÁNGEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y JOSEFA ELVIRA CALVO SORANDO

ÁREA 10

Referencia catastral: 8692013QJ3089S0001SR

LISARDO & ANGEL, S.L.

Referencia catastral: 8692009QJ3089S0001ER

ÁNGEL FERNÁNDEZ MENÉNDEZ

Referencia catastral: 8692012QJ3089S0001ER

TALLERES AMIEVAUTO, S.L.

Referencia catastral: 8692012QJ3089S0002RT

JOSÉ GARCÍA NIETO y MARÍA TERESA GARCÍA GONZÁLEZ

Referencia catastral: 8692012QJ3089S0003TY

SERGIO ÁLVAREZ MENÉNDEZ

Referencia catastral: 8692012QJ3089S0004YU

JUAN RAMÓN DÍAZ BORBOLLA y HORTENSIA DEL PILAR LLANA FERNÁNDEZ

Referencia catastral: 8692012QJ3089S0005UI

JOSÉ LUIS COTO TAMARGO y CONCEPCIÓN GONZÁLEZ DÍEZ

Referencia catastral: 8692012QJ3089S0006IO

JOAQUÍN ÁLVAREZ GONZÁLEZ



Negociado

Actas

📄 ACT13S26D

Código de Verificación



0S0U1Q1C0L5F6J2V0HVX

📁 2403/2018

🕒 25-09-19 10:32

Referencia catastral: 8692010QJ3089S0001IR
HEREDEROS DE MANUEL ÁLVAREZ CUEVAS.

Referencia catastral: 8692001QJ3089S0001MR

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÁREA 11

Referencia catastral: 8289021QJ3088N0001EW

- Titularidad actual:
GESTORA DE APARTAMENTO TURÍSTICOS COVADONGA S.L.
- Titularidad anterior:
CAJA RURAL DE ASTURIAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO S.L.

Referencia catastral: 8289012QJ3088N0001SW

LIDL SUPERMERCADOS S.A.

PERFECTO ÁNGEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y JOSEFA ELVIRA CALVO SORANDO

Referencia catastral: 8289029QJ3088N0001MW

ÁLVARO MANUEL TAMARGO FERNÁNDEZ y JOSEFINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Referencia catastral: 8289014QJ3089S0001UR

HEREDEROS DE ANTONIO COALLA GARCÍA.

Y para que así conste, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, expido la presente en Grado, a 25 de septiembre de 2019

VB